Esta Dirección General en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial. ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «F. Sierra Hernandez», de Santa Cruz de Tenerife, para utilizar en el envasado de la lejía «La Tinerfeña», fabricada por la misma, envases según el

lejia «La Thierfena», iabricada por la misma, envases segun el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color azul, forma botellin. de 250 c. c. de capacidad, 56 milímetros de diámetro por 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Tiene 145 milímetros de altura total.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en azul. Este envase se destinará a contener lejia concentrada de 80 gramos de color activo por litro

por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva auto-

rización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de

octubre de 1966. Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 380 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 29 de diciembre de 1967.-El Director general, Mario Alvarez-Carcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y para la Construcción por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Vicente Marin Pitarch, de Valencia.

Vista la documentación presentada por don Vicente Marín Pitarch, como propietario de la fábrica de lejías situada en Valencia, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Marín», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966. de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización con-cedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «V. Marín Pitarch», de Valencia, para utilizar en el envasado de la lejía «Marín», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno recuperable, baja densidad, color azul, forma botella, de 1.000 c. c. de capacidad, 80 mm. de diámetro por 200 mm. de altura total y 1 mm. de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado de plástico.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en azul. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especifi-caciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva auto-

rización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 377 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 29 de diciembre de 1967.-El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y para la Construcción por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Federico Sierra Hernández, de Santa Cruz de Tenerife.

Vista la documentación presentada por don Federico Sierra Hernández, como propietario de la fábrica de lejías situada en Santa Cruz de Tenerife, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Tinerfeña», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización conce-dida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.-Autorizar a la Empresa «F. Sierra Hernández», de Ranta Cruz de Tenerife, para utilizar en el envasado de la lejía «La Tinerfeña», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase recuperable, baja densidad, color amarillo, forma botella, de 750 c. c de capacidad. 77 milimetros de diametro por 276 milimetros de altura total y tres milimetros de espesor minimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón de plástico

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en amarillo. Este envase se destinará a contener lejías de uso doméstico de cloro activo por

Queda entendido que cualquier modificación a las especifi-caciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva auto-

Dicho envase debera reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 378 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 29 de diciembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y para la Construcción por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por doña Margarita Roldán Corcolés, de Albacete.

Vista la documentación presentada por doña Margarita Rol-dán Corcolés, como propietaria de la fábrica de lejias situada en Albacete, solicitando autorización para utilizar en el enva-sado de la lejía «La Manchega» que dicho Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «M. Roldán Corcolés», de Albacete, para utilizar en el envasado de la lejía «La Manchega», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, no recuperable, baja densidad, color amarillo, forma botellin, de 250 c c. de capacidad, 53 milímetros de diámetro por 150 milímetros de altura total y 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibu-jo comercial aprobado, están impresos en negro. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro

activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva auto-

rización.

Dicho envase debera reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 376 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 29 de diciembre de 1967.-El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

> RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y para la Construcción por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por «Cooperativa de Lejias Colesán», de Santander.

Vista la documentación presentada por «Cooperativa de L. Colesán», como propietario de la fábrica de lejias situada en Santander, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Colesán», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966. Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial ha resuelto:

dida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

-Autorizar a la Empresa «Cooperativa de L. Cole-

Primero.—Autorizar a la Empresa «Cooperativa de L. Colesán», de Santander, para utilizar en el envasado de la lejía «Colesán», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, no recuperable, baja densidad, color blanco traslúcido, forma botellín de 200 centímetros cúbicos de capacidad, 53 milimetros de diámetro por 120 milimetros de altura total y 0,5 milimetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en obturador y soldadura.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en blanco traslúcido.

Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 100 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva auto-

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigen-cias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 381 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 29 de diciembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y para la Construcción por la que se autoriza el prototipo de envase para lejias de uso domestico presentado por don Francisco Zorrilla López, de Santoña (Santander).

Vista la documentación presentada por don Francisco Zorrilla López, como propietario de la fábrica de lejías situada en Santoña (Santander), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Blanpura», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de certifica de 1066

octubre de 1966,
Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «F. Zorrilla López», de Santoña, para utilizar en el envasado de la lejía «Blanpura», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo. y que roúne las siguientes características:

Envase en polietileno recuperable, baja densidad, color blan-co, forma botella de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 76 milímetros de diámetro por 280 mm. de altura total y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre con-siste en tapón de plástico con arandela de seguridad y cierre

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en blanco. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especifi-caciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 379 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 29 de diciembre de 1967.-El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la uti-lidad pública en concreto de la instalación eléc-trica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación de Industria, promovido por «Hidro-eléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas caracterís-ticas principales son las siguientes:

Origen de la línea: E. T. Premiá de Mar. Final de la misma: E. T. «Catalana de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», 75 KVA.

Término municipal a que afecta: Premiá de Mar. Tensión de servicio: 25 KV. Longitud en kilómetros: 0,215. Conductor: Cobre, tres por 25 milímetros cuadrados sección.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—102-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Cáceres por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, promovido el Centro de Instrucción de Reclutas número 3, domiciliado en Cáceres, en solicitud de autorización administrativa, desarro-llo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pú-blica para las instalaciones eléctricas, cuyas características téc-

blica para las instalaciones electricas, cuyas características tecnicas principales son las siguientes:

Una línea de alta tensión a 13.2 KV., de 168 metros de longitud, con origen en el apoyo situado junto a la ermita del pasec Alto, de la línea de circunvalación Norte de «Electra de Extremadura, S. A.». Esta línea se realizará en conductores de al-ac de 54,60 milímetros cuadrados y postes de hormigón armado, y finalizará en un centro de transformación, tipo interior, de 200 KVA., a 13.200/220-127 V. en el acuartelamiento del C. I. R. y destinadas a servicios de alumbrado y fuerza motriz del Centro de Instrucción de Reclutas número 3.

C. I. R. y destinadas a servicios de alumbrado y fuerza motriz del Centro de Instrucción de Reclutas número 3.
Vistas las actuaciones habidas e informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse, Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decreto 2617/66 y 2619/66, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgarlas con arreglo a las siguientes condiciones:

I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impues-

. Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación, recogido a continuación.

2. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrán admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular justifica debiamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

3 Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

4. La Administración delará sin efecto la presente autori-

La Administración dejará sin efecto la presente autori-zacion en cualquier momento en que se compruebe el incum-plimiento de las condiciones impuestas.

II. Desarrollo y ejecución de la instalación

1. Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificacio por las cláusulas de la presente aprobación o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Cáceres con fecha abril de 1967 por el Ingeniero don Abel Bartolomé Bonet, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 528.334,40 pesetas, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamento de líneas eléctricas de A. T. y C. T., aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 y modificación introducida por la de 4 de enero de 1965.

por la de 4 de enero de 1965.

2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contado a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3 Tanto durante la construcción como en el periodo de la problemación de la provincia.

explotación, estas instalaciones quedarán sometidas en su tota-lidad a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

4. El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación. de la fecha del comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a esta Delegación, a fin de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto 2617/66.

5 Además de las anteriores condiciones deberán cumplirse las que figuran impuestas en la declaración de utilidad, recogida a continuación.

III. Declaración de utilidad pública

1. Se declara de utilidad pública, a los efectos del Decreto 2619/66, las instalaciones citadas, previa la correspondiente indemnización al dueño del predio sirviente y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en los Reglamentos en vigor sobre las instalaciones eléctricas.

2 Esta declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como la imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica. Igualmente la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado o de uso público propios o comunales de la Provincia y Municipio, o las de servicios de los mismos y zonas y servidumbre pública, procurando en todo caso hacer compatible la afectación a la finalidad de la zona de servidumbre con el sistema técnico de paso, conforme a la sección segunda del Decreto 2619/66.

3 En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa

3 En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa c a ésta y a la urgente ocupación de terrenos, la tramitación de los expedientes para la obtención de estos beneficios será realizada de acuerdo con el Decreto citado, solicitándolo conforme al artículo 15 del mismo.

Madrid. 3 de enero de 1968.-El Ingeniero Jefe.-36-B.